

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las catorce horas del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de abril de 2016.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentó la siguiente factura que fue aprobada por unanimidad: Franquicia derivada de la indemnización acordada en el procedimiento abreviado 4/2013 y en cumplimiento de la sentencia 124/16, procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial a instancia de D. Rafael González Lagartos, por importe de 450 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida,

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de industria que han solicitado licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

6º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de servicios prestados por empleados municipales. A continuación se procede a dar lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la solicitud presentada para el reconocimiento de los servicios prestados como personal laboral interino de este Ayuntamiento a efectos de trienios,.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y de la Interventora, por unanimidad, acuerda reconocer los servicios prestados en esta administración pública por un período de 1 año y 18 días, produciéndose los efectos retributivos desde la fecha de la presentación de la solicitud.

7º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de abono de vacaciones pendientes a empleados municipales. La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por unanimidad acuerda no abonar los días de vacaciones devengados y no disfrutados. Dándole los recursos que procedan contra el presente acuerdo.

8º Acuerdo si procede relativo a la autorización de uso del pabellón polideportivo municipal para el desarrollo del proyecto “cuidemos nuestro cuerpo”. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la Asociación Pro personas con Discapacidad AFANIAS,

en la que solicita autorización para uso de la sala cubierta del polideportivo municipal para el desarrollo del “Proyecto Cuidemos nuestro cuerpo” los viernes de 10 a 12, desde el 6 de mayo hasta el 30 de junio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe emitido por la Técnico de Administración General de 22 de abril de 2016, que obra en el expediente, por unanimidad acuerda conceder a la Asociación Afanias autorización para uso de la sala cubierta del polideportivo municipal para el desarrollo del “Proyecto Cuidemos nuestro cuerpo” destinado a personas con discapacidad intelectual, en la sala cubierta del polideportivo municipal los viernes de 10 a 12, desde el 6 de mayo hasta el 30 de junio de 2016 supeditado al cumplimiento de las condiciones pertinentes.

9º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. A continuación se dio lectura al expediente sancionador PS 2/16, que con fecha 2 de marzo de 2016 se le notificó el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador a consecuencia del Informe de la Policía Local de fecha 8 de febrero de 2016.

El interesado no ha efectuado alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de los 15 días otorgado al efecto a contar desde la recepción de la notificación del decreto de inicio. En consecuencia la iniciación se considera, sin más trámite, propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejal que ha ejercido de instructor del expediente D. Fernando Montejo de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda imponer una sanción por importe de SEISCIENTOS DOS EUROS (602,00€), por infracción del artículo 72.d) de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, notificar al interesado esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de siete centros de educación infantil y primaria y escuelas de música. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se han redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que deben regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de siete centros de educación infantil y primaria y escuelas de música; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto; aprobar el gasto por importe de 207.360,00 euros más 41.472,00 euros de IVA, con cargo a la partida 104-169-227.72 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, y publicar en el DOCE, el BOE y el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato mixto para el suministro de material para la ejecución de obras y construcciones y el servicio de grúa para la realización de portes de obra y retirada de lápidas del cementerio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se han redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que deben regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato mixto para el suministro de material para la ejecución de

obras y construcciones y el servicio de grúa para la realización de portes de obra y retirada de lápidas del cementerio; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad; aprobar el gasto por importe de 58.085,79 euros más 12.198,02 euros de IVA, con cargo a la partida 104-153.2-221.09 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones a participar puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de gestión de las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos taurinos 2016. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el día 8 de abril de 2016 se remiten las invitaciones a participar en el presente procedimiento a las mercantiles ÉCIJA VALLADAR, TAURINA GOYESCA, EVENTAURO, OFETAURO y ESPECTÁCULOS DELBE HELLÍN, habiéndose presentado al procedimiento las mercantiles ÉCIJA VALLADAR y OFETAURO, procediendo en este momento por tanto, iniciar la apertura de los correspondientes sobres.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por OFETAURO como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada a continuación, en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas locales 2016 de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 26 de abril se ha emitido propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento mediante la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por PRODUCCIONES MÚLTIPLE como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada a continuación, en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de taller de fotografía. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo se declaró la oferta presentada por ENRIQUE VALDEPEÑAS ALONSO como la económicamente más ventajosa, concediendo al interesado un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 19 de abril, el interesado presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección de acuerdo al requerimiento remitido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de taller de fotografía a ENRIQUE VALDEPEÑAS ALONSO, por un importe de 19.500,00 € más 4.095,00 € de IVA;

15º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación de la concesión de uso privativo de espacios públicos para la gestión del servicio público de recogida y gestión de residuo textil de origen doméstico. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo se declara la oferta presentada por la mercantil VERDE

UNIVERSAL como la económicamente más ventajosa, concediendo al interesado un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 19 de abril, el interesado presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección de acuerdo al requerimiento remitido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar la concesión de uso privativo de espacios públicos para la gestión del servicio público de recogida y gestión de residuo textil de origen doméstico a la mercantil VERDE UNIVERSAL, por un canon anual a favor del ayuntamiento de 401,00 € / contenedor más IVA; señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de marzo, respecto a la valoración de la documentación a valorar mediante juicios de valor, que señala literalmente lo siguiente:

“Abierto el acto por la Presidencia, se constata en primer lugar que por parte de la mercantil MEDITEX RECICLAJE se ha presentado, en atención al requerimiento de subsanación efectuado, la misma declaración responsable que la presentada originalmente, y que fue objeto de reparo por esta Mesa, pues en concreto presenta la declaración prevista en el Anexo II del Pliego, que es requerida en un momento posterior al licitador cuya oferta sea declarada como la más ventajosa, y no la prevista en el Anexo IV.

A la vista de lo anterior, y considerando que el licitador no ha subsanado el requerimiento, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda no admitir a la presente licitación a la mercantil MEDITEX RECICLAJE, y admitir a la misma a las mercantiles TEXTIMCA, EAST-WEST, VERDE UNIVERSAL, HUMANA, RECUPERALIA y OASIS RECUPERACIONES.

16º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril se declara la oferta presentada por MANALUX como la económicamente más ventajosa, concediendo al interesado un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 26 de abril, el interesado presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección de acuerdo al requerimiento remitido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de suministro de material eléctrico a la mercantil MANALUX, por un precio de 32.031,50 € más 6.726,62 € de IVA.

17º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de conserjería en distintas dependencias musicales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril se declara la oferta presentada por SUMA EMPLEO como la económicamente más ventajosa, concediendo al interesado un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 26 de abril, el interesado presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección de acuerdo al requerimiento remitido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de conserjería en distintas dependencias municipales a la mercantil SUMA EMPLEO, por un precio de 10.826,20 euros más 2.273,50 euros de IVA.

18º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de garantía prestada en el procedimiento de adjudicación de plazas de aparcamiento en el Parking municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero se declara a Raúl Miguel Rueda Galindo desistido de su solicitud, al haber presentado la documentación correspondiente de forma extemporánea, por lo que no habiendo sido adjudicada plaza alguna a su favor, y no previendo las normas del procedimiento

penalización alguna, procede acordar la devolución de las cantidades ingresadas, tal y como el interesado solicita en su escrito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la devolución de la cantidad de 19,00 euros, ingresados en fecha 10 de diciembre de 2015 en concepto de garantía provisional, y de la cantidad de 48,00 euros, ingresados en fecha 30 de diciembre de 2015 en concepto de garantía definitiva.

19º Acuerdo, si procede, relativo a la solicitud de conformidad respecto a segregación de empresa contratista. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante escrito de fecha 4 de abril de 2016, registrado de entrada con el número 2917, en representación de la mercantil BILBOMÁTICA SA, solicita conformidad expresa de este ayuntamiento respecto a la segregación producida en el seno de dicha mercantil al haberse constituido una segunda empresa, participada íntegramente por la primera, y denominada APLICACIONES GESPOL SL, llamada a desarrollar la rama de actividad propia de los contratos mantenidos por BILBOMÁTICA con este ayuntamiento. Añade que por parte del Jefe del Dpto. de Contratación se ha emitido informe al respecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la solicitud contenida en el escrito de fecha 4 de abril de 2016, registrado de entrada con el número 2917, y presentado en nombre de la mercantil BILBOMÁTICA, al no estar en vigor el contrato al que se refiere la misma ni resultar acreditado que dicho interesado actúe válidamente en nombre de la mercantil referida, y hacer saber al interesado que en caso de desee extender la solicitud denegada a los contratos actualmente en vigor con dicha mercantil, deberá hacerlo constar expresamente por escrito, acompañando en todo caso la acreditación de su representación, mediante la aportación de las escrituras de poder o cualquier otro documento oficial que acredite su capacidad para actuar en nombre de la mercantil BILBOMÁTICA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 27 de abril de 2016